GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Fundación Biodiversidad

# Preguntas frecuentes

# 2016

# Índice


1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas físicas a esta convocatoria de ayudas? ..... 3
2. ¿Pueden presentarse Administraciones Públicas y Entidades Locales? ..... 3
3. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación? ..... 4
4. ¿Cuánto pueden durar los proyectos? ..... 4
5. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Convocatorias de Ayudas? ..... 4
6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos? ..... 5
7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal? ..... 5
8. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma entidad? ..... 5
9. ¿Es necesario entregar el conforme del representante legal? ..... 6
10. ¿Qué es el registro de beneficiarios que aparece publicado en la página web? ..... 6
11. ¿Cuáles son los contenidos del artículo 6 de los Estatutos de la FB? ..... 7
12. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar? ..... 7
13. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta? ..... 9
14. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos? ..... 10
15. ¿Se puede modificar el formato del Marco lógico? ..... 10
16. ¿Es importante cuantificar todos los resultados? ..... 11
17. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo? ..... 11
18. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos? ..... 12
19. ¿Cuál es el porcentaje de financiación? ..... 12
20. ¿Hay límite en la financiación de la FB? ..... 13
21. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto? ..... 13
22. Socios ..... 13
23. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo? ..... 13
24. ¿Cómo se justifican las ayudas? ..... 14
25. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto? ..... 14
26. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto? ..... 15

## CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Se recomienda leer atentamente las Bases Reguladoras y la Convocatoria antes de proceder a la revisión del documento de **PREGUNTAS FRECUENTES**. Este documento irá siendo modificado en función de las preguntas recibidas durante el proceso de la convocatoria.

# 1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas físicas a esta convocatoria de ayudas?

Según se indica en el punto segundo de la Convocatoria de Ayudas, "Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.a) y 4.1.b) y 4.2. de las Bases Reguladoras", por tanto quedan excluidas este tipo de entidades y las personas físicas.

En todo caso, en cada una de las Convocatorias, queda definida la tipología de beneficiario que puede acceder a ellas.

# 2. ¿Pueden presentarse Administraciones Públicas y Entidades Locales?

Según se indica en el punto segundo de la Convocatoria de Ayudas, "Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.a) y 4.1.b), por tanto quedan excluidas las Administraciones Públicas y Entidades Locales.

En todo caso, en cada una de las Convocatorias, queda definida la tipología de beneficiario que puede acceder a ellas.

## 3. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?

Los formatos para el envío de información deben ser los previstos en la documentación de la Convocatoria de 2016. La entrega de información en formatos diferentes o formatos de otras convocatorias previas de la FB se considerarán motivo de exclusión y las propuestas enviadas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

## 4. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 1 año (12 meses), salvo que en la Convocatoria se indique lo contrario

## 5. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Convocatorias de Ayudas?

Para la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, se tiene previsto realizar una primera resolución con las solicitudes que se presenten antes del 15 de abril de 2016. Las propuestas no seleccionadas en la primera resolución y todas las que se reciban después del 15 de abril, volverán a ser tenidas en cuenta para la Resolución Final. La Resolución Final se realizará en el plazo máximo de seis meses después de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Para el resto de Convocatorias, como varía el plazo de finalización de las mismas, la resolución se hará en función de los plazos establecidos.

## 6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?

Para la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral se podrán presentar propuestas hasta las 23:59 horas del día 15 de julio de 2016 (hora peninsular).

El resto de Convocatorias lo tienen establecido en el apartado "Plazos de solicitud y propuesta de resolución"

## 7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal?

No, toda la información o documentación, recibida por vías distintas a la herramienta informática habilitada para estas convocatorias será excluida del proceso de evaluación.

## 8. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma entidad?

En cada convocatoria queda determinado el número de solicitudes, si en la Convocatoria no se explicita nada al respecto, podrá presentar varias solicitudes. En todo caso, la herramienta informática está modulada para impedir que se presenten más solicitudes de las indicadas en la convocatoria

# 9. ¿Es necesario entregar el conforme del representante legal?

El proyecto presentado a la Convocatoria de Ayudas debe tener el conforme del representante legal de la entidad, este documento es requerido en la Fase I (Fase de solicitud). Si este documento no está enviado o no está firmado por el representante legal, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. **No será válido** un documento Word con una imagen de la firma escaneada.

# 10. ¿Qué es el registro de beneficiarios que aparece publicado en la página web?

Es un documento que sirve para identificar a las entidades que en años anteriores han sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Ayudas y que, por tanto, presentaron los documentos administrativos correspondientes de la entidad. De esta manera, si vuelve a resultar beneficiaria en esta convocatoria, salvo que se haya producido modificación en los mismos, no será necesario que los vuelva a presentar.

LISTADO DE BENEFICIARIOS
CONVOCATORIA DE AYUDAS
2016

| Número de Beneficiario | BENEFICIARIOS | CIF |
|---|---|---|
| DOC2013316 | Asociación Nacional Amigos de los Animales. ANAA | G80390586 |
| DOC20090158 | ABC Periódico Electrónico | B81998841 |
| DOC2011236 | Acción Ecologistas Guadalquivir | G14308936 |
| DOC2010194 | Acción por el Mundo Salvaje (AMUS) | G06245203 |
| DOC2013317 | Actividades Digital Media S.L. | B58481656 |
| DOC20090100 | Adimán | G16149254 |
| DOC20090146 | Africa Parks Network (APN) | 930028082 |
| DOC2014378 | Agencia Colpisa S.L.U | B82893785 |
| DOC20090049 | Agencia de Ecología Urbana de Barcelona | P0800075D |
| DOC20090150 | Agencia EFE S.A. | A28028744 |
| DOC20090092 | Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas | Q2818002D |
| DOC2011237 | Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (DUERO-DOURO AECT) | Q3700306H |
| DOC20090041 | Agrupación para el Desarrollo Sostenible y la Promoción del Empleo Rural (ADESPER) | G24428229 |
| DOC20090068 | Ajuntament de Granollers | P0809500B |
| DOC20090125 | Ajuntament de Marçà | P4307700G |
| DOC2015414 | Ajuntament Torroella de Montgrí | P1721200B |
| DOC20090136 | Alianza Cristiana de Jóvenes de YMCA | G28659308 |
| DOC2013318 | Amics de la Trapa | G57347478 |
| DOC2010207 | Amigos de la Tierra | G28674125 |
| DOC20090064 | Andoni Canela Proyectos S.L. | B71007769 |
| DOC20090014 | Angel Cano Desing S.L. | B85056505 |
| DOC2010178 | Asegre | G80367428 |
| DOC2015415 | Asociación a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Villanueva de la Serena y su Comarca. APROSUBA-9 | G06016125 |
| DOC2012283 | Asociación Ati cluster del Turismo de Extremadura | G10391613 |
| DOC2012284 | Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Ávila. ASAJA | G05117577 |
| DOC20090154 | Asociación Bakaz | G48308621 |
| DOC2011238 | Asociación Bastet Conservation | G85623726 |
| DOC2013320 | Asociación Beyond The Light | G45788262 |
| DOC2012285 | Asociación Centro Trama | G80054760 |
| DOC20090142 | Asociación Chelonia | G82087198 |
| DOC2011239 | Asociación CIFAES-Universidad Rural Paulo Freire en Tierras de Campos | V34181743 |
| DOC2011240 | Asociación Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra | G11417276 |

2

Podrá encontrar el número de registro de beneficiario de su entidad, en la web de la Fundación Biodiversidad dentro de cada una de las convocatorias de Ayudas, junto al resto de la documentación.

Si no ha resultado beneficiaria con anterioridad, deje este apartado en blanco.

# 11. ¿Cuáles son los contenidos del artículo 6 de los Estatutos de la FB?

El artículo 6º de los Estatutos de la FB hace referencia a sus objetivos principales:

- Coadyuvar a la instauración de sistemas internacionales que tiendan a garantizar el reparto equitativo de los beneficios de la explotación de los recursos genéticos.
- Participar en la formación de funcionarios y personas en general en materia de gestión de problemas ambientales de ámbito internacional.
- Actuar de foro de investigación, desarrollo y diseminación de información acerca de los problemas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Participar en la formación de la idea de la integración del hombre con el medio natural.
- Contribuir a la identificación y seguimiento de los componentes de la biodiversidad, la identificación de procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación de la biodiversidad y la organización de la información derivada de estas actividades.
- Promover medidas de conservación in situ, especialmente mediante el establecimiento de áreas protegidas, asimismo mediante la protección de ecosistemas y hábitats, la promoción del desarrollo sostenible, la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados, e impulsar la regulación del uso de la biotecnología y del acceso a los recursos genéticos.
- Asimismo impulsar la cooperación internacional al desarrollo, el establecimiento de incentivos para la conservación de la naturaleza, así como la promoción del voluntariado, la protección y promoción de la juventud y la infancia, la mujer, la tercera edad y otros colectivos desfavorecidos, todo ello en relación con los objetivos de la Fundación.

# 12. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?

Un mismo proyecto no podrá participar en distintas Líneas. La propia entidad deberá decidir la Línea y Programa de Actuación que considere que más se ajusta a los fines y objetivos de la actividad a realizar. Para la Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia

competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral 2016:

## BIODIVERSIDAD TERRESTRE

**Objeto.** Los proyectos que se presenten en esta línea de actuación deberán promover el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y deberán asegurar la preservación del Patrimonio Natural y de la diversidad biológica y genética de las especies, contribuyendo así a los fines y objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y a los objetivos recogidos en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.

**Programas.** Para el cumplimiento de los citados objetivos, los proyectos presentados deberán incluirse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación, según su tipología, el lugar de ejecución o la especie objeto de actuación:

**BT1.** Apoyo al conocimiento y la innovación en aspectos sociales, sociológicos, económicos y jurídicos sobre la biodiversidad terrestre y los servicios de los ecosistemas.

**BT2.** Aplicación de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats y promoción de la gestión sostenible de la ganadería, la agricultura, la pesca, la caza, el turismo, y los usos forestales y otras actividades en la Red Natura 2000.

**BT3.** Conectividad y restauración ecológica. Conservación del paisaje. Voluntariado en Ríos.

**BT4.** Actuaciones de conservación con especies en peligro de extinción.

**BT5.** Prevención y control de las especies exóticas invasoras y lucha contra el veneno.

**BT6.** Conservación de razas y variedades autóctonas.

**BT7.** Impulso de nuevas herramientas de conservación de la biodiversidad (custodia del territorio, bancos de hábitats, etc.).

**BT8.** Actuaciones en espacios naturales protegidos (Parques Nacionales, reservas de Biosfera, humedales RAMSAR, etc.).

## BIODIVERSIDAD MARINA

**Objeto.** El objetivo de los proyectos debe ser la conservación de la Red Natura 2000 marina y la protección tanto del medio ambiente costero como del marino, frente a los potenciales impactos que pueda sufrir y asegurar su desarrollo y explotación sostenibles.

**Programas.** Para el cumplimiento de los citados objetivos, los proyectos presentados deberán incluirse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación, según su tipología, el lugar de ejecución o la especie objeto de actuación:

**BM1.** Apoyo al conocimiento y la innovación en aspectos sociales, sociológicos, económicos y jurídicos sobre biodiversidad marina y litoral. Actualización de los inventarios de hábitats y especies de la Red Natura 2000 marina.

**BM2.** Gestión integrada del litoral terrestre y marino.

**BM3.** Puesta en valor de los recursos naturales de las playas y las costas.

Para el resto de Convocatorias, queda explicitado en el texto de la Convocatoria y aparecerá en un desplegable en el Formulario de Solicitud que se rellena on line.

# 13. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?

Hay cuatro motivos por los que una propuesta puede quedar excluida:

1. No cumplir los **requisitos** de los beneficiarios establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas.
2. La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
3. No presentación de la **documentación requerida** o que esté en **formatos distintos** a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.
4. En el caso de que el proyecto se presente cofinanciado por socios, es motivo de exclusión **no presentar aquellos acuerdos** o **convenios** que tenga suscritos con los mismos, con indicación de las partidas presupuestarias de las que estos últimos se harán cargo.

# 14. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos?

Los modelos obligatorios establecidos pueden descargarse de la herramienta on-line:

- Marco Lógico
- Modelo de Recursos Humanos
- Modelo de Cronograma
- Modelo de Presupuesto
- Otros modelos que especifíquela Convocatoria

El itinerario para encontrarlos es el siguiente:

1. Acceder a la herramienta.
2. Introducir los datos de la persona de contacto
3. Elegir la Convocatoria a la que desea acceder:

4. Pinchar en **"Ver Documentación Informativa"**

# 15. ¿Se puede modificar el formato del Marco lógico?

El marco lógico es la documentación básica para la evaluación y el seguimiento del proyecto. Es por tanto de su máximo interés rellenar con especial cuidado este documento. Le recomendamos leer con detenimiento las indicaciones para su cumplimentación y el ejemplo puesto a su disposición en la documentación de esta convocatoria. En convocatorias pasadas, muchos proyectos han fallado en

definir adecuadamente los distintos aparatados del marco lógico. En esta convocatoria 2106, se ha actualizado el marco lógico para tratar de facilitar su cumplimentación.

**IMPORTANTE**

Su modificación puede suponer que quede **excluido** del proceso de evaluación la misma por este motivo.

## 16. ¿Es importante cuantificar todos los resultados?

Los proyectos que identifican y cuantifican bien los resultados suelen recibir una puntuación mayor. Los resultados han de ser verificables tras la ejecución del proyecto y, por tanto, medibles a la finalización de éste.

## 17. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo?

Las cartas de apoyo tienen especial relevancia cuando apoyan o soportan un proyecto que requiere la participación o la aprobación de un tercero. Esto es más evidente cuando se trabaja en zonas o con especies que requieren autorizaciones de las administraciones competentes. Es igualmente importante en proyectos que pretendan la transferencia de resultados o la sensibilización de sectores específicos. En estos casos, las cartas de apoyo pueden aportar garantías adicionales a un proyecto respecto a otros.

# 18. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos?

**SUBCONTRATACIÓN:** contratación de un servicio que, en condiciones normales, podría realizar la entidad con sus propios medios tanto humanos como materiales.

La entidad no podrá subcontratar en ningún caso más de un 50% del importe de la actividad.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS:** incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar con sus propios medios humanos y materiales:

- Ejecución de obra.
- Suministro de bienes.
- Prestación de servicios por empresas de consultoría.
- Asistencia técnica.

# 19. ¿Cuál es el porcentaje de financiación?

En la Convocatoria de Ayudas de la FB, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral:

- 50% de cofinanciación para Administraciones públicas y organismos vinculados (universidades, fundaciones universitarias, etc.)
- 70% de cofinanciación para el resto de entidades.

En la Convocatoria de concesión de ayudas de la FB, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible, el porcentaje de cofinanciación será como máximo del 90%.

## 20. ¿Hay límite en la financiación de la FB?

El presupuesto total de los proyectos no está limitado en modo alguno, sin embargo, la ayuda solicitada a la FB queda indicada en cada una de las Convocatorias.

## 21. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto?

Sí, siempre que la suma de ambas financiaciones, la externa y la de la FB, no superen el importe total del presupuesto. La entidad en todo caso deberá informar a la FB de la solicitud u obtención de otras ayudas para su proyecto.

## 22. Socios

La entidad podrá contar con la colaboración de socios que ejecuten parte del presupuesto del proyecto. Para ello, la entidad solicitante deberá presentar obligatoriamente, junto con la propuesta del proyecto, aquellos acuerdos o convenios que tenga suscritos con sus socios, con indicación de las partidas presupuestarias de las que éstos últimos se harán cargo. Esta colaboración no podrá ser, en ningún caso, en aportaciones en especie. La FB no establece un límite en el número de colaboraciones.

## 23. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?

El beneficiario podrá solicitar a la FB el pago anticipado de hasta un 40% de la ayuda otorgada. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Están exonerados de la constitución de garantía las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Asimismo quedan exoneradas las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos de cooperación internacional.

## 24. ¿Cómo se justifican las ayudas?

Según se indica en el punto 15 de las Bases Reguladoras en todos los casos la entidad deberá justificar el gasto del proyecto, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. En caso de que la ayuda de la FB suponga más del 50% del presupuesto total del proyecto, se justificará la totalidad del proyecto.
2. En el caso de que la ayuda de la FB sea el 50% o inferior al presupuesto total del proyecto, la entidad justificará la totalidad de las partidas presupuestarias imputadas a la FB.

## 25. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?

Sí, aunque no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a **500€**. Es aconsejable disponer de un recibí u hoja de gastos para estos pagos y que se identifique el personal que lo ha realizado, para ello deberá constar en el cuadro de RRHH (modelo facilitado por la FB junto a la solicitud).

# 26. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de tres meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa final requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.